



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000721 00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se INADMITE de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 6° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
2. Indíquese en la demanda si la acción ejecutiva también se ejecuta contra la representante legal de la sociedad demandada como persona natural, toda vez que de la revisión del Contrato de Leasing allegado también lo suscribió de manera solidaria para el pago de las obligaciones derivadas de dicho contrato.
3. En caso de dirigirse la demanda también contra la persona natural, inclúyase en el acápite de notificaciones indicando el nombre de la demandada **Clara Inés Bejarano Heredia**, así como la dirección física, y la electrónica en caso de conocerla de lo contrario deberá manifestarlo además de los números de contacto, toda vez que solo se señaló la dirección de notificaciones respecto de la sociedad **Octopus Learning S.A.S.**
4. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2ff293b6853a2070bfc03bc06b613f2b48ef0a5b6031350cd06cb5e6ca2d05

Documento generado en 07/12/2020 02:21:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**